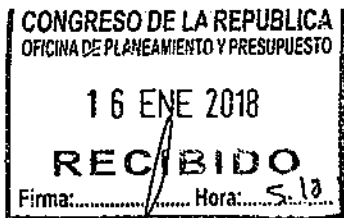


12 ENE. 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUILERMO LAVADO RODRIGUEZ  
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor  
FEDATARIO



Congreso de la República  
Oficialía Mayor

**RESOLUCIÓN N° 030 -2017-2018-OM-CR**

Lima, 28 de diciembre de 2017.

Vistos el Informe N° 2288-2017-OPP-DGA/CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 421-2017-DGA-CR de la Dirección General de Administración y el Memorandum N° 083-2017-2018/CR-P de la Presidencia del Congreso de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Planeamiento Estratégico de Desarrollo Nacional- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" en la que se establecen los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico para la mejora continua.;

Que, mediante Resolución N° 052-2016-2017-OM-CR del 20 de junio de 2017, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico para la elaboración del Plan Estratégico del Servicio Parlamentario del periodo 2018 - 2021, integrada por el Oficial Mayor (quien la presidirá), el Director General Parlamentario o su representante, el Director General de Administración o su representante y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (como Secretario Técnico);

Que el literal b) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Congreso de la República, señala que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conducir y supervisar la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en concordancia con los lineamientos de gestión y en coordinación con los responsables de las unidades orgánicas;

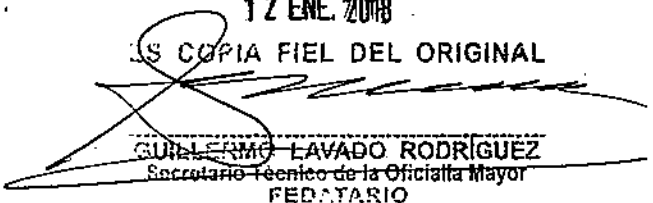
Que, mediante el Informe N° 2288-2017-OPP-DGA/CR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Dirección General de Administración, el Informe N° 001-CPE-2017-CR del 27 de diciembre de 2017, elaborado por la Comisión de Planeamiento Estratégico que contiene el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2021, para el trámite de aprobación por intermedio del Oficial Mayor;

Que, con el Informe N° 421-2017-DGA/CR, la Dirección General de Administración eleva a la Oficialía Mayor, el proyecto del PEI



12 ENE. 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GUILLERMO LAVADO RODRÍGUEZ  
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor  
FEDATARIO

2018 – 2021 del Congreso de la República, el cual a su vez lo eleva a la Presidencia del Congreso mediante el Oficio N° 300-2017-2018-OM-CR;

Que, de conformidad con el Memorandum N° 083-2017-2018/CR-P, el Presidente del Congreso delega en el Oficial Mayor la facultad de aprobación del PEI 2018 – 2021, así como del proceso de actualización y modificatorias;

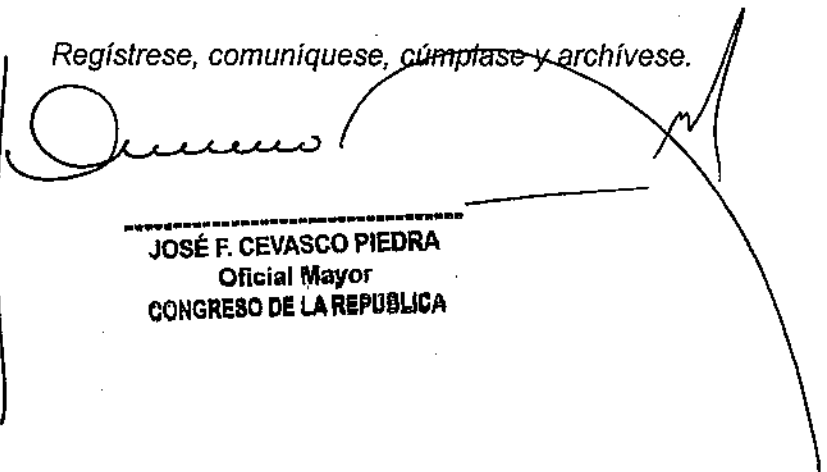
Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 - 2021, que en Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración para que disponga las acciones administrativas pertinentes para su difusión y ejecución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

